SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Provincia de San Luis

Dirección Contable

Procedimiento Contable: Honorarios por Mediación

Periodo de recepción de legajos

Desde el día 25 y/o día hábil inmediato anterior del mes hasta el día 25 y/o día hábil inmediato anterior del mes siguiente.

Remisión de legajos de los Centros de Mediación a Dirección Contable

Los Centros de Mediación deberán realizar envíos semanales y equitativos (en función de la fecha de cierre de Acta Final) de legajos a efectos de evitar cuellos de botella durante la última semana del *"Periodo de recepción de legajos"* que impidan la correcta estimación de la programación financiera para el pago de honorarios de los mediadores.

Durante el periodo comprendido desde el día 25 y/o día hábil inmediato anterior hasta 7 días (corridos) anteriores, la cantidad de legajos por Centro de Mediación que exceda el 35% del total de legajos remitidos durante el *"Periodo de recepción de legajos"* serán incluidos en la facturación del periodo inmediato posterior al que hubiera correspondido si se hubiera cumplido con la remisión de legajos en tiempo y forma.

Excepciones: Aquellos legajos cuya fecha de cierre de Acta Final hubiera sido en un periodo no mayor a 14 días anteriores (corridos) desde la remisión del legajo a Dirección Contable en el periodo comprendido desde el día 25 y/o día hábil inmediato anterior hasta los 7 días (corridos) anteriores, SI serán incluidos en la facturación habitual conforme el *"Periodo de recepción de legajos"*.

Facturación

Se enviara durante el transcurso de la penúltima semana de cada mes por correo electrónico a cada mediador el detalle de legajos a facturar, compuesto por el total de legajos ingresados a Dirección Contable durante el "Periodo de recepción de legajos" sujeto al monto dispuesto por la programación financiera mensual.

Pago

El periodo de pago de honorarios será la última semana de cada mes. Podrá extenderse con carácter excepcional a la primera semana del mes siguiente.